



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE UN AUXILIAR EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los servicios de una (01) persona natural, que brinde el Servicio de un Auxiliar en Contrataciones del Estado para la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento para la Unidad de Abastecimiento, se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764^o y siguientes del Código Civil Por su modalidad, asimismo se precisa no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 29° inc. b) y f) del ROF, referido a *"Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de abastecimiento de la entidad"* asimismo *"Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios generales"*, contribuyendo al cumplimiento de la actividad operativa AOI00134600496: Gestión de Servicios Generales y Transporte.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación de servicio permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, en el cual la Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica encargada de la provisión de necesidades de bienes y servicios de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, así como el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes, de control patrimonial y del control y mantenimiento de los bienes de la entidad. Tiene las funciones específicas que señala *"Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios generales"*, contribuyendo alcanzar los objetivos y metas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL:

La presente Contratación busca optimizar la capacidad de gestión Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad de Abastecimiento, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con un Auxiliar en Contrataciones del Estado para la Coordinación de Servicios Generales, que coadyuve con brindar información oportuna relacionada a la coordinación de servicios generales de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) Monitorear la vigencia de las pólizas de seguro de los contratos de limpieza y seguridad a cargo del área de servicios generales de la unidad de abastecimiento.
- b) Elaborar requerimientos de contratación (términos de referencia y/o especificaciones técnicas según corresponda), de bienes o servicios relacionados al Área de Servicios Generales, según las medidas sanitarias según corresponda.
- c) Verificar y atender documentación presentada por los contratistas sobre el ingreso y/o cambio de personal relacionados a los contratos suscritos del servicio de vigilancia, limpieza entre otros del área de servicios generales.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) Elaborar documentos (informes, memorando entre otros) de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de bienes y/o servicios vinculados al Área de Servicios Generales.
- e) Realizar el seguimiento y control de los servicios básicos como (alquiler de local, servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet y cable entre otros).
- f) Verificar el cumplimiento de los planes de trabajo de los contratos de seguridad, limpieza, desinfección, mantenimiento, prevención según las medidas sanitarias y alquiler de baños portátiles según las medidas sanitarias a cargo del área de servicios generales de la unidad de abastecimiento.
- g) Realizar validaciones de cotizaciones o propuestas técnicas relacionados a mantenimientos o infraestructura seguridad, vigilancia, limpieza entre otros, vinculadas a servicios generales.
- h) Realizar reporte Excel de mantenimientos efectuados según corresponda.
- i) Realizar requerimientos de prestaciones adicionales, reducción, contratación complementaria, absolución de consultas y observaciones derivados de los procesos de selección a cargo del área de servicios generales, de corresponder.
- j) Participar como miembro del comité de selección, según sea requerido
- k) Otras actividades vinculadas al objeto de la contratación.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

7. REQUISITOS DE CALIFICACION:**a) Perfil**

- ✓ Título profesional en la carrera de: Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica y/o Administración y/o economía y/o a fines del servicio requerido

b) Requisitos/Capacitaciones

- ✓ Contar con Cursos y/o Diplomados en Contrataciones para el Estado o Gestión Pública.
- ✓ Contar con Cursos y/o Diplomados en Sistemas Informáticos (SIGA y/o SIAF y/o SEACE).
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) Experiencia

- ✓ Experiencia General: mínima de tres (03) años de servicio en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia Específica: mínima de dos (02) años en actividades vinculadas al objeto de a contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Se ejecutará en un plazo de 30 días calendarios o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio al proveedor.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ **Único Entregable:** Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6 del presente documento, hasta los 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio.

En el informe (entregables), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a la Unidad de Abastecimiento, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Abastecimiento dentro del plazo que no excederá cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

16. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN" aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N°029-2021-SUTRAN-GG.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN." De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar".